

**CONSTANCIA:** Del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2020, corrió el término de 10 días concedidos a la empresa de envío AM Corpotrative Services SA.

Días Hábiles: 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre 2020.

A Despacho para resolver. 22 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00316– 00  
Asunto : Actualiza requerimiento Art 317 C.G.P

Armenia, 24 septiembre 2020.

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente el Juzgado debe evitar el estancamiento de los juicios y el sometimiento de las personas a un proceso al que el Juez no puede darle impulso en la forma en que la ley se lo ordena por falta de un acto de quien lo promovió; es por lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. y visto que las medidas cautelares decretadas en esta demanda se materializaron (fl 19 cuad. único), se dispone realizar requerimiento con el fin de que adelante las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) demandado (a) bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP en lo pertinente y acredite la certificación de entrega de la notificación por aviso por parte de la empresa de correo (fl36 cuad. único). Para ello se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento con la carga procesal que le corresponde. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
<u>25 septiembre 2020</u>

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA